

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 5899

*ORDEN de 9 de noviembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Secundaria CPES «Xabier» BHIP en el municipio de Portugalete (Bizkaia).*

Examinada la solicitud presentada por la representante legal de la entidad «Fundación Javerianas» titular del Centro Privado de Educación Secundaria CPES «Xabier» BHIP de Portugalete (Bizkaia) de autorización para el cambio de titularidad de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

#### RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Secundaria CPES «Xabier» BHIP de Portugalete (Bizkaia), con domicilio en Plaza del Cristo, s/n, del municipio de Portugalete (Bizkaia), ostentada por la entidad «Institución Javeriana» que en lo sucesivo lo será por la entidad «Fundación Javerianas», quedando esta subrogada en las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce. Códigos del centro: 014797 y 48006981.

Artículo 2.– El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2021.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.